

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2024, se ha modificado el artículo 3.º de la ordenanza del precio público por la prestación del servicio de actividades municipales, alquiler de pistas e instalaciones deportivas, que es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES, ALQUILER DE PISTAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

“Concepto

Artículo 1.—De conformidad con 10 previsto en el artículo 41 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la prestación del servicio de actividades municipales que se detallan en esta ordenanza y alquiler de pistas e instalaciones deportivas, que se regirán por la presente ordenanza.

Obligados al pago

Art. 2.—Están obligados al pago de los precios públicos regulados en este Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado deportivo, a que se refiere el artículo anterior.

Cuantía

Art. 3.—La cuantía de los precios públicos por la práctica de las siguientes actividades será de:

ACTIVIDAD GENERAL INFANTIL		EUROS
1	Dos horas a la semana	
	Matrícula	17,00
	Cuota Mensual.	19,00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS GENÉRICAS: INICIACIÓN DEPORTIVA, MULTIDEPORTE, BALONMANO, BADMINTON, VOLEIBOL, PSICOMOTRICIDAD, ATLETISMO, FÚTBOL SALA, BALONCESTO, FRONTENIS, BAILE, GIMNASIA RÍTMICA...

ACTIVIDAD ESPECÍFICA INFANTIL		EUROS
2	Dos horas a la semana	
	Matrícula	17,00
	Cuota Mensual.	22,00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS: JUDO, TAEKWONDO, KARATE

ACTIVIDAD GENERAL ADULTO		EUROS
3	Dos horas a la semana	
	Matrícula	22,00
	Cuota Mensual.	24,00
	Una hora y media a la semana	
	Matrícula	22,00
	Cuota Mensual.	19,00
	Una hora a la semana	
	Matrícula	22,00
	Cuota Mensual.	13,00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS GENÉRICAS: PILATES, YOGA, TAICHI, AERÓBIC, STRETCHING, CICLO INDOOR, BODYTONIC, BAILE FLAMENCO, ABDOMINALES, GAP...

ACTIVIDAD ESPECÍFICA ADULTO		EUROS
4	Dos horas a la semana	
	Matrícula	22,00
	Cuota Mensual	26,00
	Gimnasio	
	Matrícula	32,00
	Cuota Mensual	35,00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS: GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y BAILES DE SALÓN

5	ACTIVIDAD DE PADEL	EUROS
	INFANTIL	
	Matrícula anual	17,00
	Dos horas a la semana: cuota mensual	42,00
	Una hora y media a la semana: cuota mensual	32,00
	ADULTO	
	Matrícula anual	22,00
	Dos horas a la semana: cuota trimestral	166,00
	Una hora y media a la semana: cuota trimestral	131,00

6	PISCINA ESTIVAL	EUROS
	Entrada Infantil: día laboral	1,50
	Entrada Infantil: día festivo y fines de semana	2,50
	Entrada Adulto: día laboral	2,50
	Entrada Adulto: día festivo y fines de semana	4,50
	Abono Infantil:	40,00
	Abono Adultos:	60,00

7	ABONOS DEPORTIVOS	EUROS
	Matrícula: única hasta la permanencia en activo	32,00
	Abono Mañana: cuota mensual	30,00
	Abono Tercera Edad: cuota mensual	20,00
	Abono General: cuota mensual	41,00
	Abono General: cuota trimestral	105,00
	Abono General: cuota anual (incluye piscina)	415,00

8	ENTRADAS PUNTUALES Y ALQUILERES	EUROS
	Padel sin luz: 1 hora	8,00
	Padel con luz: 1 hora	10,00
	Frontón sin luz: 1 hora	8,00
	Frontón con luz: 1 hora	12,00
	Pabellón sin luz: 1 hora	17,00
	Pabellón con luz: 1 hora	27,00
	Campo de fútbol sin luz: 1 hora	45,00
	Campo de fútbol con luz: 1 hora	75,00
	Campo de fútbol 7 sin luz: 1 hora	30,00
	Campo de fútbol 7 con luz: 1 hora	55,00
	Rocódromo: entrada diaria	6,00
	Rocódromo: abono mensual	17,00
	Gimnasio: entrada diaria	5,00
	Gimnasio: bono de diez sesiones	37,00

9	PISCINA CUBIERTA	EUROS
	Matronatación un día a la semana	26,00
	Matronatación dos días a la semana	40,00
	Natación infantil un día a la semana	20,00
	Natación infantil dos días a la semana	28,00
	Natación adulto un día a la semana	25,00
	Natación adulto dos días a la semana	35,00
	Actividades colectivas un día a la semana	24,00
	Actividades colectivas dos días a la semana	34,00
	Plus abono piscina	12,00
	Solo abono piscina	33,00
	Entrada diaria, infantil	3,50
	Entrada diaria, adulto	4,50
	Matrículas, infantil	20,00
	Matrículas, adulto	25,00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS GENÉRICAS: PILATES, YOGA, TAICHI, AERÓBIC, STRETCHING, CICLO INDOOR, BODYTONIC, BAILE FLAMENCO, ABDOMINALES, GAP...

	ACTIVIDAD ESPECÍFICA ADULTO	EUROS
4	Dos horas a la semana	
	Matrícula	22,00
	Cuota Mensual	26,00
	Gimnasio	
	Matrícula	32,00
	Cuota Mensual	35,00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS: GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y BAILES DE SALÓN

5	ACTIVIDAD DE PADEL	EUROS
	INFANTIL	
	Matrícula anual	17,00
	Dos horas a la semana: cuota mensual	42,00
	Una hora y media a la semana: cuota mensual	32,00
	ADULTO	
	Matrícula anual	22,00
	Dos horas a la semana: cuota trimestral	166,00
	Una hora y media a la semana: cuota trimestral	131,00

6	PISCINA ESTIVAL	
	Entrada Infantil: día laboral	1,50
	Entrada Infantil: día festivo y fines de semana	2,50
	Entrada Adulto: día laboral	2,50
	Entrada Adulto: día festivo y fines de semana	4,50
	Abono Infantil:	40,00
	Abono Adultos:	60,00

7	ABONOS DEPORTIVOS	EUROS
	Matrícula: única hasta la permanencia en activo	32,00
	Abono Mañana: cuota mensual	30,00
	Abono Tercera Edad: cuota mensual	20,00
	Abono General: cuota mensual	41,00
	Abono General: cuota trimestral	105,00
	Abono General: cuota anual (incluye piscina)	415,00

8	ENTRADAS PUNTUALES Y ALQUILERES	EUROS
	Padel sin luz: 1 hora	8,00
	Padel con luz: 1 hora	10,00
	Frontón sin luz: 1 hora	8,00
	Frontón con luz: 1 hora	12,00
	Pabellón sin luz: 1 hora	17,00
	Pabellón con luz: 1 hora	27,00
	Campo de fútbol sin luz: 1 hora	45,00
	Campo de fútbol con luz: 1 hora	75,00
	Campo de fútbol 7 sin luz: 1 hora	30,00
	Campo de fútbol 7 con luz: 1 hora	55,00
	Rocódromo: entrada diaria	6,00
	Rocódromo: abono mensual	17,00
	Gimnasio: entrada diaria	5,00
	Gimnasio: bono de diez sesiones	37,00

9	PISCINA CUBIERTA	EUROS
	Matronatación un día a la semana	26,00
	Matronatación dos días a la semana	40,00
	Natación infantil un día a la semana	20,00
	Natación infantil dos días a la semana	28,00
	Natación adulto un día a la semana	25,00
	Natación adulto dos días a la semana	35,00
	Actividades colectivas un día a la semana	24,00
	Actividades colectivas dos días a la semana	34,00
	Plus abono piscina	12,00
	Solo abono piscina	33,00
	Entrada diaria, infantil	3,50
	Entrada diaria, adulto	4,50
	Matrículas, infantil	20,00
	Matrículas, adulto	25,00

En estas tarifas está incluido el IVA.

La matrícula se abonará íntegramente en el momento de hacer la inscripción, independientemente del mes en que se haga.

Se considera infantil hasta el año en que se cumple los 15 años y la categoría de adulto se considera desde el año en que se cumple 16 años en adelante, para el pago de la actividad/es se tomará en consideración la edad en el momento de hacer la solicitud de la inscripción. A partir de los 2 años de edad será necesario sacar entrada.

Los usuarios no empadronados tendrán un suplemento del 30 por 100 en las cuotas de matrícula, actividad, alquiler, abono y entradas. Esta diferencia se justifica por la existencia de una subvención municipal a los empadronados.

Tendrán preferencia para la inscripción y participación en la realización de las actividades deportivas los vecinos empadronados.

Todos los vecinos empadronados que paguen la matrícula en las actividades deportivas tendrán derecho a recibir el Carne Deportivo de usuario.

En los alquileres de pistas los usuarios deberán aportar todo el material deportivo necesario (balón, pelotas, raquetas...).

III. Cuotas por participación en torneos y competiciones.

Los niños inscritos en escuelas deportivas que deseen participar en torneos y competiciones podrán inscribirse en la Asociación Deportiva que haya firmado un convenio a tal fin con el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra. Deberán abonar al Ayuntamiento las cuotas anuales establecidas por la Asociación que se fijen en función de la prorrata entre los gastos previstos y el total de niños inscritos.

Bonificaciones

Art. 4.—1. Cuando se inscriban simultáneamente tres o más miembros de la unidad familiar en las Escuelas Deportivas, el tercero y siguientes disfrutaran de una reducción en las cuotas del 20 por 100. Su aplicación no tendrá carácter retroactivo, haciéndose efectiva a partir de la fecha en que se produzca la solicitud de tal reducción. Se aplicara la reducción en los de menor edad de la unidad familiar.

2. Tendrán una reducción del 20 por 100 las personas que posean el carne de familia numerosa en vigor (excepto alquileres), independientemente del número de miembros de la unidad familiar matriculados en las escuelas deportivas, y dicha reducción se aplicara a todos sus miembros.

3. Los jubilados o personas mayores de 65 años tendrán una reducción en la cuota del 50 por 100 únicamente en la piscina estival.

4. Las personas minusválidas disfrutaran de una reducción del 50 por 100 en las cuotas de las Escuelas Deportivas, piscina estival y abonos, debiendo quedar esta circunstancia acreditada por el correspondiente documento al efecto. Se considerara personas con minusválida quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

5. La cuota de cero euros será para aquellas personas para las cuales se considere conveniente por razones sociales o de solidaridad. Para tener esta condición es necesario informe previo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Solo será aplicable una de las cinco bonificaciones o reducciones de la cuota a elegir por el usuario, siendo imprescindible presentar la documentación que acredite el tener derecho a la bonificación solicitada.

En los alquileres de pistas e instalaciones deportivas se aplicará cuota de cero euros para los equipos o clubes federados sin ánimo de lucro con sede social en Guadalix de la Sierra, así como eventos o actividades deportivas de interés social, previa autorización por el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Obligación de pago

Art. 5.—La obligación de pago de los precios públicos establecidos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones anteriormente relacionados.

Gestión

Art. 6.—Los interesados a quienes se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, presentaran en la recepción del Complejo Deportivo Virgen del Espinar, solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

Administración y cobro

Art. 7.—El pago de la matrícula se hará mediante domiciliación bancaria en el momento de hacer la inscripción en la/s actividad/es solicitada/s. El pago de los precios públicos de las diferentes actividades se efectuará mediante domiciliación bancaria.

La empresa adjudicataria de la gestión deportiva en el municipio, de mutuo acuerdo, junto con el Ayuntamiento de Guadalix pueden establecer un precio puntual en una actividad concreta por su carácter provisional (excursión, visita turística, de ocio, viajes, campamentos...) y fijar que la periodicidad de los pagos sea mensual, bimestral, trimestral y/o anual, así como su forma de pago mediante transferencia o en efectivo.

En caso de baja en la actividad con impago de una o varias cuotas, la nueva matriculación volverá a causar devengo de la cuota por matriculación.

El pago de los alquileres de pistas e instalaciones deportivas se hará en efectivo en las Instalaciones Municipales contra recibo de su importe y antes del inicio de la partida o entrenamiento.

En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, la administración y cobro de los precios públicos se realizara de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de septiembre de 2024, una vez publicada la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.º Primera modificación de la ordenanza: acuerdo Junta de Gobierno de 29 enero de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2020”.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 21 de agosto de 2024.—El alcalde-presidente, Borja Álvarez González.

(03/13.633/24)

